CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/01/2023 - 09:43:56
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

---

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE MARZO DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3118121136 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCFLORENCIA.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S. BIC
Nit : 900358313-2
Domicilio: Florencia, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 74412
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2010
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 3 VIA AEROPUERTO OF 10 PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA - Los molinos
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : gerencia@transportesespecialesgoldensas.com
Teléfono comercial 1 : 3102433964
Teléfono comercial 2 : 3166946013
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 3 VIA AEROPUERTO OF 10 PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA - Los molinos
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : gerencia@transportesespecialesgoldensas.com
Teléfono para notificación 1 : 3102433964
Teléfono notificación 2 : 3166946013
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

---

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 12 de mayo de 2010 de la Junta de Socios de San Jose Del Fragua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2010, con el No. 5580 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 16 de octubre de 2010 de la Junta de Socios de San José Del Fragua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2010, con el No. 5794 del Libro IX, se decretó REFORMAS DE CAPITAL

Por Acta No. 2 del 16 de octubre de 2010 de la Junta de Socios de San José Del Fragua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2010, con el No. 5795 del Libro IX, se decretó REFORMAS DE ESTATUTOS

Por Acta No. 4 del 25 de febrero de 2011 de la Junta de Socios de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2011, con el No. 5917 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 13 del 26 de marzo de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2013, con el No. 7185 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

Por Acta No. 25 del 17 de mayo de 2016 de la Asamblea Extraoridinaria De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2016, con el No. 9245 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS POR MODIFICACON DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

Por Acta No. 27 del 26 de enero de 2017 de la Representante Legal de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2017, con el No. 9692 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS, ARTICULO SEXTO - OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.

Por Acta No. 36 del 17 de enero de 2018 de la Asamblea De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2019, con el No. 11216 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS;MODIFICACION OBJETO SOCIAL

Por acta no. 37 Del 19 de marzo de 2019 de la Asamblea de accionistas de florencia, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de abril de 2019, con el no. 11614 Del libro ix, se decretó reforma de estatutos;supresion Junta Directiva, supresion representante legal suplente y modificacion facultades del representante legal.

Por Acta No. 41 del 22 de febrero de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria De

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

---

Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2021, con el No. 13622 del Libro IX, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA DE ESTATUTOS AGREGANDO EL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO LAS FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.

Por Acta No. 043 del 22 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022, con el No. 14963 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS:OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 043 del 22 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022, con el No. 14964 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS:CREACION CARGO Y FACULTADES

Por Acta No. 044 del 17 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2022, con el No. 15633 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS: ADICION AL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 044 del 17 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2022, con el No. 15634 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS;MODIFICACION RAZON SOCIAL DE TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S POR TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S BIC

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 9785 de 03 de marzo de 2017 se registró el acto administrativo No. 308 de 01 de febrero de 2017, expedido por Representante Legal, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial que de acuerdo a la Ley 1079 de 2015 y el Decreto 431 de 2017, se encuentra habilitada para la modalidad de transporte empresarial, estudiantes, turistas, particulares y usuarios del servicio de salud no críticos; Servicio de ambulancia para traslado asistencial básico y medicalizado, según resolución de habilitación No. 059 del 14 de diciembre de 2010, ratificada por la resolución 155 del 13 de julio de 2018; así como la prestación de servicio público transporte terrestre automotor de carga, según resolución No. 60 del 15 de diciembre de 2010, con radio de acción nacional e internacional y cumpliendo la normatividad legal vigente. A- Interventorías en todas las modalidades de contratación, auditoria, logística y consultoría, B- Comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles; comercializar equipos y servicios de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

---

telecomunicaciones a nivel nacional e internacional, además de importar sus respectivos insumos y accesorios. C- Tomar o dar dinero en préstamo a interés, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; D- Girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago; E-Tener derechos sobre marcas, dibujos, patentes, insignias, conseguir registros de marca, patentes, privilegios, cederlos a cualquier título; F- Promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social principal y aportar a ellos toda clase de bienes en el contrato sociedad de asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él; G- Adquirir o enajenar a cualquier título, intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o con fines que se relacionen directamente con su objeto; H- Ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellos que se relacionen directamente con su objeto; I- desarrollar la construcción de obras civiles y su mantenimiento tales como carreteras, puentes, túneles, edificios, autopistas y demás; J- En general, hacer en cualquier parte, sea en nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de actos o contratos, bien sean industriales, comerciales, o financieros, siempre que sean necesarios y que propendan por el beneficio y logro de los fines que se desarrolla y que de manera directa se relacionen con su objeto social y todas las demás inherentes al desarrollo del mismo.

La sociedad adicional a sus actividades comerciales también realizará las siguientes actividades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).
Modelo de negocio:
- Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales.
Gobierno corporativo:
- Divulgan ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad.
- Expresan la misión de la Sociedad en los diversos, documentos de la empresa.
Prácticas laborales:
- Establecen una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizan las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad.
Prácticas ambientales:
- Efectúan anualmente auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad.
- Supervisan las emisiones de gases efecto invernadero generadas a causa de la actividad empresarial; implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios; aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad, y motivan a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

---

desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables.
Prácticas con la comunidad:
- Crean opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 520.000.000,00
No. Acciones	52.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 520.000.000,00
No. Acciones	52.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 520.000.000,00
No. Acciones	52.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Gerente. El representante legal está facultado a nombre de la sociedad todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía serán funciones especificas del representante legal 1) Designar los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente la sociedad segunda 2) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales 3) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para contabilizar pagos y demás operaciones de la sociedad 4)Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva 5)Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales 6)Designar las personas que van a prestar los servicios a la sociedad y para efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes además fijará la remuneración correspondiente dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos 7) Celebrar actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía necesarios para que se desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida 8) Cumplir las demás funciones que le corresponda según lo previsto de normas legales y estos estatuto. PARÁGRAFO: el representante legal queda facultado para celebrar actos y contratos en el desarrollo del objeto social con entidades públicas privadas y Parágrafo: el representante legal queda facultado para

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

celebrar actos y contratos en el desarrollo del objeto social con entidades públicas privadas y mixtas.

Subgerente: Será la persona encargada de remplazar el gerente en sus ausencias temporales y absolutas y tendrá las mismas atribuciones del Gerente cuando entre a remplazarlo. A demás en las agencias u oficinas que la empresa tenga o cree, en las cuales el Subgerente tendrá las mismas atribuciones del Gerente y lo representara con todas y cada una de sus atribuciones pudiendo implementar negocios en beneficio de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 del 05 de septiembre de 2011 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2011 con el No. 6208 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FERNANDO ESTEBAN MACANA PABON	C.C. No. 349.168

Por Acta No. 043 del 22 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022 con el No. 14962 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	YOLIBETH LEGUIZAMO RUIZ	C.C. No. 1.075.214.062

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 41 del 22 de febrero de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2021 con el No. 13623 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DIOMEDES LASSO CARVAJAL	C.C. No. 1.118.022.497	203875-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

---

*) Acta No. 2 del 16 de octubre de 2010 de la Junta De Socios 5794 del 07 de diciembre de 2010 del libro IX
*) Acta No. 2 del 16 de octubre de 2010 de la Junta De Socios 5795 del 07 de diciembre de 2010 del libro IX
*) Acta No. 4 del 25 de febrero de 2011 de la Junta De Socios 5917 del 09 de marzo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 13 del 26 de marzo de 2013 de la Asamblea De Accionistas 7185 del 30 de abril de 2013 del libro IX
*) Acta No. 25 del 17 de mayo de 2016 de la Asamblea Extraoridinaria De Accionistas 9245 del 20 de mayo de 2016 del libro IX
*) Acta No. 27 del 26 de enero de 2017 de la Representante Legal 9692 del 31 de enero de 2017 del libro IX
*) Acta No. 36 del 17 de enero de 2018 de la Asamblea De Accionistas 11216 del 18 de enero de 2019 del libro IX
*) Acta No. 37 del 19 de marzo de 2019 de la Asamblea De Accionistas 11614 del 23 de abril de 2019 del libro IX
*) Acta No. 41 del 22 de febrero de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas 13622 del 25 de febrero de 2021 del libro IX
*) Acta No. 043 del 22 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Accionistas 14963 del 31 de marzo de 2022 del libro IX
*) Acta No. 043 del 22 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Accionistas 14964 del 31 de marzo de 2022 del libro IX
*) Acta No. 044 del 17 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista 15633 del 25 de agosto de 2022 del libro IX
*) Acta No. 044 del 17 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista 15634 del 25 de agosto de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4922
Otras actividades Código CIIU: Q8699

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

---

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S
Matrícula No.: 77205
Fecha de Matrícula: 02 de mayo de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KM 3 VIA AEROPUERTO OFICINA 10 PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA
Municipio: Florencia, Caquetá

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN-AGENCIA VALPARAISO
Matrícula No.: 92171
Fecha de Matrícula: 21 de julio de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección : CR 1 CL 3 ESQ BRR CENTRO
Municipio: Valparaiso, Caquetá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5,447,461,139

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

---

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****